



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

PÁGUESE A BANCO CORPBANCA, POR MANDATO DE INMOBILIARIA INDEPENDENCIA S.A... LA SUMA QUE INDICA POR SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. Nº40 LLAMADO ESPECIAL DE DENSIFICACIÓN URBANA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 559

TALCA, **25 FEB 2014**

VISTOS:

- A) El D.S. Nº 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el Nº de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta Nº 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta Nº 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el Nº máximo de viviendas por proyecto habitacional ;
- E) La Resolución Exenta Nº 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta Nº 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S Nº 40, de (V y U), de 2004 de fecha 23.01.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Independencia S.A.", Rut Nº 76.173.243-9, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Parque Araucarias II", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta Nº 0283, de fecha 09.02.2012 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) La Boleta de Garantía Nº 0093971 del Banco Corpbanca, que cauciona préstamo de 112 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Parque Araucarias II, por un valor total de 11.241,44 UF con vencimiento al 23 de Junio de 2013;
- J) Prorrogas Boleta de garantía Nº0093971 con fecha de vencimiento 20.09.2013 y posteriormente se otorga nueva prórroga de boleta con fecha de vencimiento 18.01.2014
- K) Resolución Nº 3921 de fecha 07.11.2013 la cual nomina a 28 beneficiarios, Resolución Nº 4011 de fecha 13.11.2013 la cual nomina a 23 beneficiarios y Resolución Nº 4310 de fecha 09.12.2013 la cual nomina a 8 beneficiarios.
- L) Carta de fecha 07.02.2014, ingresada por Inmobiliaria Independencia S.A., a través de la cuál solicita el pago de un subsidio e ingresa Escritura de Compraventa debidamente inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre del subsidiado que a continuación se indica:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Damnificado	Ramírez María de las Nieves	3.194.780-4	500

Total Subsidio: 500 UF

M) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **PÁGUESE** a Banco Corpbanca, por mandato de Inmobiliaria Independencia S.A. Rut. 76.173.243-9, la suma de 500 UF correspondiente a 1 Subsidio Habitacional D.S. N°40 de 2004, Llamado Especial de Densificación Urbana.
2. **DESCUENTESE** de la suma indicada, la cantidad de 100 UF correspondiente a 100 UF por cada subsidio, por concepto de devolución préstamo de enlace otorgado a la Inmobiliaria Independencia S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,



Dirección SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria Independencia S.A. (1 Norte 3 y 4 Oriente Edificio Bicentenario) Talca.
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Cristian Garcia)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Sección Subsidios
Oficina de Partes



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3921

TALCA, 07 NOV 2013

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 23.01.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Independencia S.A.", Rut N° 76.173.243-9, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Parque Araucarias II", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 0283, de fecha 09.02.2012 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 23.04.2012, ingresada por Inmobiliaria Independencia S.A. a SERVIU Región del Maule en el cual notifica el inicio de obras de proyecto Parque Araucarias III con fecha 23.04.2012.
- J) La Boleta de Garantía N° 0093971 del Banco Corpbanca, que cauciona préstamo de 112 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Parque Araucarias II, por un valor total de 11.241,44 UF con vencimiento al 23 de Junio de 2013;
- K) Memorandum N°27 de fecha 26.09.2013, emitido por Unidad de Gestión Social de SERVIU Región del Maule, en el que se aprueba a cuarenta personas para ser nominados a Proyecto Parque Araucarias III, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana. Modificaciones realizadas a nominas a través de memorandum N°37 y N°38 ambos de fecha 09.10.2013 y en el cual rectifica cédulas de identidad y cambio de beneficiario a otro proyecto.
- L) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto "Parque Araucarias II" de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Alarcón Delgado Gladys Romina	16.678.750-5	385
2	Del Maule	Talca	Damnificado	Aravena Sepúlveda Víctor Eduardo	7.417.671-2	500
3	Del Maule	Talca	Regular	Barraza Schwencke Roberto Pablo	16.454.376-5	375
4	Del Maule	Talca	Damnificado	Bernales Burgos María Magdalena	4.206.725-3	500
5	Del Maule	Talca	Regular	Contreras Viralta Carlos Eugenio	15.596.399-9	385
6	Del Maule	Talca	Damnificado	Cruz Poblete Néldida Cecilia	14.345.023-6	500
7	Del Maule	Talca	Regular	Kufferath Yáñez Daniela María	17.448.973-4	365
8	Del Maule	Talca	Regular	Michea García Daniel Alfonso	16.067.057-6	500
9	Del Maule	Talca	Damnificado	Ramírez María de las Nieves	3.194.780-4	500
10	Del Maule	Talca	Regular	Vera Zambrano Soledad Andrea	18.176.829-0	385
11	Del Maule	Talca	Regular	López Veloso María José	15.162.527-4	400
12	Del Maule	Talca	Regular	Márquez Flores María Eugenia Ángeles	7.288.095-1	500
13	Del Maule	Talca	Regular	Moreno Cornejo Lorena del Carmen	14.343.766-3	400
14	Del Maule	Talca	Regular	Mourgues González Valerle Soledad	13.917.561-1	500
15	Del Maule	Talca	Regular	Muñoz Rebolledo Carolina Andrea	15.596.619-k	500
16	Del Maule	Talca	Regular	Palma Rivera Juan José	14.445.256-9	500
17	Del Maule	Talca	Regular	Pérez Manríquez Juan Pablo	15.599.717-6	410
18	Del Maule	Talca	Regular	Ponce González Alejandra del Carmen	15.138.862-0	500
19	Del Maule	Talca	Regular	Prieto Labbé Daniel Alejandro	13.950.493-3	400
20	Del Maule	Talca	Damnificado	Retamal Maldonado Claudia Franchesca	15.133.053-3	500
21	Del Maule	Talca	Regular	Sánchez Bravo Marianela Andrea	13.949.700-7	400
22	Del Maule	Talca	Regular	Sepúlveda Hernández Sylvia Alicia	9.877.736-9	410
23	Del Maule	Talca	Regular	Silva Melgarejo Leonardo Jesús	16.630.568-3	385
24	Del Maule	Talca	Regular	Tapla Tapla Ninoska Felsa	15.138.014-k	500
25	Del Maule	Talca	Regular	Toledo Yáñez María José	16.269.933-4	500
26	Del Maule	Talca	Regular	Valdés Rojas Margarita Alejandra	15.142.629-8	400
27	Del Maule	Talca	Regular	Valenzuela Soto Alejandro José	14.018.243-5	500
28	Del Maule	Talca	Damnificado	Vergara González Claudia Carolina	9.248.809-8	500

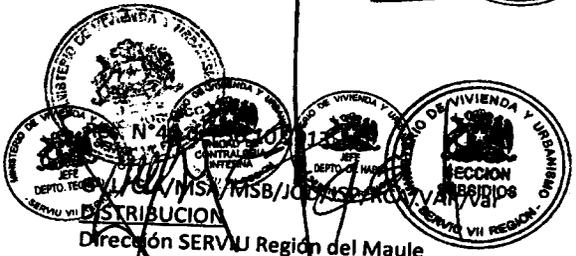


2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:
- a) Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
 - b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente.
3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAUL



Dirección SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria Independencia S.A. (1 Norte 3 y 4 Oriente Edificio Bicentenario) Talca.
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Cristian Garcia)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Sección Subsidios
Oficina de Partes

